



Alcaldía de
Ibagué



ADICION Y PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 855 DE JULIO 03 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y SARA MELISSA SANCHEZ CUBILLOS C.C. No. 1.053.785.704 DE MANIZALES

CONTRATO No.	855
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	Ibagué, 03 DE JULIO DEL 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E. NIT. 809.003.590-2
CONTRATISTA:	SARA MELISSA SANCHEZ CUBILLOS C.C. 1.053.785.704 DE MANIZALES
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO ESPECIALIZADO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA EL SERVICIO DE SALA DE PARTOS Y GINECOLOGIA - UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. E.S.E.
VALOR:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.720.000) M/CTE.
PLAZO:	A PARTIR DE LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025
ACTA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025
VALOR ADICION No. 01:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.860.000.00) M/CTE.
PLAZO PRORROGA No. 01:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2025.
FECHA ADICION Y PRORROGA No.	30 JUL 2025

Entre los suscritos a saber, **JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.139.414 de Ibagué, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. E.S.E. con NIT.809.003.590-2, según Decreto de nombramiento No.1000-0221 del 03 de abril de 2025 y Acta de posesión No.1400-091 de abril 03 de 2025, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra, **SARA MELISSA SANCHEZ CUBILLOS C.C. No. 1.053.785.704 DE MANIZALES**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios No 855 del 03 de Julio de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 03 de julio de 2025 se suscribió el contrato No. 855, con la señora **SARA MELISSA SANCHEZ CUBILLOS C.C. No. 1.053.785.704 DE MANIZALES**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO ESPECIALIZADO EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA PARA EL SERVICIO DE SALA DE PARTOS Y GINECOLOGIA - UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. E.S.E.**, por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$9.720.000) M/CTE.**, y un plazo de ejecución a partir de legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2025. 2. Que el 03 de julio del año en curso, se firma el documento de acta de inicio de ejecución de las respectivas actividades contractuales. 3. Que la salud es un derecho fundamental e irrenunciable, que la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto

"NUESTROS SERVICIOS AL ALCANCE DE TODOS"

Carrera 8 No 24-01-Barrio el Carmen
Teléfonos 2655534 - 2739595
Email: contratacion@usiese.gov.co

comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. 4. Que mediante Acuerdo No. 020 de diciembre 16 de 2024, la Junta Directiva de la Unidad de Salud de Ibagué Empresa Social del Estado, U.S.I.- E.S.E., adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal 2025. 5. Que el Artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, dispone que: la "Presupuestación de Empresas Sociales del Estado. 6. Que las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. 7. Que lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. 8. Que las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de la Salud y Protección Social", con base en la norma citada la Unidad de Salud de Ibagué, proyectó el presupuesto de la vigencia 2025. 9. Que por necesidad del servicio, se requiere la continuidad en la ejecución del contrato No. 855 del 03 de julio del 2025, dado que resulta prioritario contar con la prestación del servicio de un profesional médico especializado en ginecología y obstetricia en el servicio de sala de partos y ginecología - Unidad de Salud de Ibagué - USI ESE. 10. Que la entidad no puede de manera abrupta suspender ningún servicio y por ello solicito una adición por **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.860.000)** y prórroga por quince (15) días para continuar con la prestación del servicio de ginecología y obstetricia en sala de partos y ginecología. 11. Que teniendo en cuenta que la Empresa en su plan de cargos, NO cuenta con el recurso humano técnico y profesional para la prestación del servicio especializado de ginecología y obstetricia en el servicio de sala de partos y ginecología de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. para las usuarias que requieran el servicio, se hace necesario dar continuidad a dicho servicio para atender la demanda de las rutas y programas de atención en salud, en sala de partos y ginecología. 12. Que la adición y prórroga a este contrato se solicita para garantizar la continua, ininterrumpida, adecuada y oportuna prestación del servicio de ginecología y obstetricia en el servicio de sala de partos y ginecología, para las usuarias que requieran el servicio que permitan mantener la disponibilidad de estos servicios en la Unidad de Salud Ibagué USI ESE, dando cumplimiento a la normatividad en las rutas de salud y a las obligaciones contractuales adquiridas con las diferentes EPS de la región y la Alcaldía de Ibagué. 13. Que la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. tiene en la actualidad, contratos de prestación de servicios de partos y ginecología, suscritos con las E.P.S, Nueva EPS, Sanitas, Salud Total, Pijaos Salud, Policía Nacional y atención a la población no asegurada por convenio con el municipio de Ibagué - secretaria de Salud y todo el que requiera los servicios, razones estas para que el servicio de ginecología y obstetricia se encuentre disponible cuando se requiera. 14. Que el día 29 de julio de 2025, el supervisor del contrato No. 855 del 03 de julio de 2025, eleva solicitud de adición y prórroga No. 01 para garantizar la continua, ininterrumpida, adecuada y oportuna Prestación de servicios. 15. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad del servicio, el suscrito Gerente acuerda adicionar y prorrogar el contrato No. 855 del 03 de julio de 2025, en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal y esta cumpla con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 228 de 2014, artículo 26, como son contar con certificado de disponibilidad presupuestal registro presupuestal y legalización de la adición cuando se adicione en valor, ampliar las garantías y las adiciones no superan el 50% del valor del contrato principal, previo las siguientes clausulas: **PRIMERA: VALOR ADICIÓN:** la Adición No.01 al contrato No. 855 del 03 de julio de 2025, es por valor de **CUATRO MILLONES**



OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$4.860.000.00) M/CTE, afectando el rubro presupuestal No. 2101020301 código CUIPO 2.1.2.02.02.008.05 denominado HONORARIOS PROFESIONALES OPERATIVO, según disponibilidad Presupuestal No. 1994 del 29 de julio de 2025. **SEGUNDA: PLAZO DE PRORROGA:** El plazo establecido para la prórroga No. 01 al contrato No. 855 del 03 de julio de 2025, es por quince (15) días, a partir del 01 de agosto de 2025. **TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista debe realizar la ampliación de las garantías constituidas en el contrato No. 855 del 03 de julio de 2025, póliza que cobije los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento del contrato por el 10% del valor de contrato, por el término de la vigencia de este y cuatro (4) meses más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por el 10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO 1:** Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARAGRAFO 2:** La garantía será aprobada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en la plataforma. **CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Esta adición y prórroga No. 01 al contrato No. 855 del 03 de julio de 2025, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, y se legaliza mediante la aprobación de las Garantías por parte de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., ante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II. **QUINTA: CONTENIDO:** Las demás cláusulas no sufren modificación alguna. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué, a

30 JUL 2025

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

	Nombre	Dependencia	Firma	Fecha
APROBÓ	JORGE ARMANDO CABRERA GUTIERREZ	GERENCIA		Julio/2025
REVISÓ	ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN	JURÍDICA	Angie Rojas.	Julio/2025
SUPERVISIÓN	LUIS FELIPE BOCANEGRA	MEDICO		Julio/2025
PROYECTO	OLGA LUCIA OSORIO ARCINIEGAS	CONTRATACIÓN		Julio/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.